

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

TÍTULO:

CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL VIII CIRCUITO DE CINE AL AIRE LIBRE “enREDarte” DE VERANO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

1.- Definición del objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de organización y ejecución de las proyecciones cinematográficas del VIII Circuito de Cine al Aire Libre “enREDarte” de Verano de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Código/s CPV: 91200000-2 Servicios de Cine y Video
92130000-1 Servicios de Proyección Cinematográfica.

División en lotes: NO

Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): NO

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

Contrato complementario de obras/suministro: NO

2.- Órganos de Contratación.

Consejera Delegada de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.

3.- Valor Estimado.

Valor estimado: 61.000,00.- € / IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Coste de la prestación, conforme a precios medios estimados de mercado, tomando como referencia licitaciones previas.

Sujeto a regulación armonizada: NO

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto (IVA excluido): 61.000,00.- €.
IVA (21%): 12.810,00.- €
Presupuesto base de licitación: 73.810,00.- €, IVA incluido.

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

- Costes directos e indirectos que debe asumir el licitador para prestar el servicio objeto del contrato.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: NO

La ejecución del contrato se realiza con cargo al presupuesto de la SRECD, para el ejercicio 2019.

5.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Procede: NO

6.- Revisión de precios.

Procede: NO

7.- Régimen de pagos.

Pago único, mediante transferencia a la cuenta que designe el contratista, previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del trabajo.

El pago requerirá en todo caso la emisión y entrega de la correspondiente factura, así como de la documentación prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin omisiones, errores, o salvedades. En estos últimos supuestos se calificará como “no conforme”, suspendiéndose las obligaciones de pago hasta que se subsanen las deficiencias observadas.

8.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

Plazo total: 2 meses

Prórroga: Sí

Duración: 15 días

Lugar de ejecución:

Ayuntamientos que se adscriban al Circuito, en las fechas que se programen, estando previsto un máximo de 52 proyecciones en toda la Comunidad Autónoma de Cantabria.

9.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí

Momento de presentación: El licitador dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato. Si el último día fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

10.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Pluralidad de Criterios, mediante juicios de valor y bases objetivas.

11.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Acreditación de la solvencia:

Procede: Sí

Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante:

-Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Volumen de negocios en el ámbito de proyección y programación cinematográfica, superior o igual, a 100.000,00.- € (IVA excluido), en alguno de los últimos 3 ejercicios cerrados, previos a la fecha de licitación.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Caso de ser adjudicado el contrato, el licitador podrá ser requerido para aportar sus cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil, correspondientes a ese periodo.

Excepciones:

Para el supuesto de que por razón que no le fuera imputable, el licitador no pudiera aportar el medio de acreditación indicado, este podrá ser sustituido por una póliza de seguro por responsabilidad profesional, por cuantía no inferior a 120.000,00.- € por siniestro. Esta póliza de seguro deberá cumplir los daños que pudiera sufrir la Sociedad derivados de la falta de cumplimiento o por incumplimiento defectuoso del licitador en el contrato que nos ocupa.

Este medio solo será admitido en el supuesto de que, por razones de creación o inicio de actividad, el licitador no esté en condiciones de aportar el medio indicado en primer lugar.

-Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

En base de dos de los siguientes criterios:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos, de igual naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los últimos 3 años previos a la fecha de licitación, en los que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos.

- b) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
- c) Declaración de la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Caso de resultar adjudicatario, el licitador podrá ser requerido para justificar documentalmente estos extremos, en los siguientes términos:

1º.- En el supuesto previsto en el apartado a), mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario será un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

2º.- En los supuestos previstos en los apartados b) y c), mediante la documentación justificativa correspondiente que obre en poder del empresario.

12.- Concreción de las condiciones de solvencia.

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: NO

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO

13.- Habilitación empresarial.

Procede: NO

14.- Garantía provisional.

Procede: NO

15.- Garantía definitiva.

Procede: Sí

Deberá constituirse garantía definitiva, por una cantidad equivalente al 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA.

16.- Garantía complementaria.

Procede: No.

17.- Pólizas de seguros.

Procede: Sí

El licitador deberá contar al momento de la licitación, y mantener vigente hasta la finalización del contrato, con una póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes, a fin de cubrir todos los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la prestación del servicio, con independencia del origen del siniestro, por una cuantía mínima de 600.000,00.- € (300 personas) / 900.000,00.- € (700 personas).

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

18.- Forma de las proposiciones:

Las proposiciones deberán presentarse en **tres sobres**: uno de ellos contendrá la “documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”, otro sobre incluirá la “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes” y finalmente un tercer sobre recogerá la “documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes”.

19.- Criterios de adjudicación.

Criterios no valorables en cifras o porcentajes

Número	Descripción del criterio	<u>Ponderación</u>
1º	Propuesta de Programación	10.- Puntos
2º	Medios técnicos	10.- Puntos
3º	Modelo organizativo	10.- Puntos
4º	Modelo y medios de difusión publicitaria	10.- Puntos
TOTAL		40.- Puntos

Ponderación:

Respecto del criterio nº 1, se valorará la variedad de títulos que se oferten por el licitador para conformar el programa de las proyecciones a realizar, así como la posibilidad de alternar o sustituir títulos conforme a los criterios que se contienen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Específicas del Contrato (0 a 10 Puntos).

Respecto del criterio nº 2, se valorará la propuesta de medios técnicos que pueda ofertarse por el licitador, tomándose como mínimos los expuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (0 a 8 Puntos). Respecto de los medios alternativos, si se efectúa oferta por el licitador, y la misma cumple con los requisitos mínimos de calidad, la misma será valorada de 0 a 2 Puntos.

Respecto del criterio nº 3, se valorará el modelo organizativo propuesto para la ejecución del servicio, y en concreto, el número concreto de personas, así como sus funciones, la organización y programación de estos trabajos, desde el contacto con los Ayuntamientos interesados, hasta la ejecución de la proyección, incluyendo las fases previas de preparación de los espacios y de ejecución de las acciones publicitarias que se propongan para la difusión del programa (0 a 10 Puntos).

Respecto del criterio nº 4, se valorará las concretas propuestas de difusión publicitaria del evento, y en concreto, medios a emplear, acciones concretas proyectadas, y propuestas de contenido de las mismas (0 a 10 Puntos).

Criterios valorables en cifras o porcentajes

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1º	Precio Ofertado	60.- Puntos

TOTAL 60.- Puntos

Ponderación:

La proposición que oferte el precio más bajo será calificada con la máxima puntuación prevista para valorar este criterio.

El resto de propuestas se valorarán empleando esta fórmula:

$$\frac{MP \times 60}{PV}$$

PV – Propuesta a valorar

MP – Mejor Propuesta

Mediante la aplicación de esta fórmula se produce una atribución proporcional de la puntuación establecida para valorar este criterio, tomándose como base la oferta económica más baja, a la que se atribuye el máximo de puntos, mientras que al resto de ofertas se les atribuye una puntuación en función de su mayor o menor proximidad a la primera.

20.- Ofertas anormalmente bajas.

Procede: SI

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

Se considerará a la proposición anormalmente baja, si el precio ofertado resulta inferior a un 20% del precio de licitación establecido en el pliego, IVA excluido.

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta:

El licitador incurso en esta situación, dispondrá de un plazo de 3 días a contar desde su comunicación, para justificar la oferta económica realizada. En el caso de no presentar esta justificación dentro de plazo, será excluido de la licitación.

21.- Admisibilidad de variantes.

Procede: No

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.

El licitador deberá incluir en el sobre correspondiente a “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes”, una Memoria en la que, de forma separada y diferenciada, deberá incluir una descripción y explicación de los criterios de adjudicación.

En concreto, la Memoria deberá contar con los siguientes apartados debidamente separados e identificados:

- Índice
- Propuesta de programación.
- Medios técnicos
- Modelo organizativo
- Modelo y medios de difusión publicitaria

Acompañará como anexo diferenciado aquella documentación que considere necesaria a fin de acreditar o aclarar las explicaciones o manifestaciones que recoja en la memoria.

Tanto esta memoria, como la documentación adjunta, se considerarán documentos contractuales de cara a una posible adjudicación del contrato.

23.- Comisión de Contratación.

El Órgano de Contratación estará asistido en este procedimiento de adjudicación, por una Comisión de Contratación, formada por tres miembros designados de entre el personal de la Sociedad, con implicación en la actividad que es objeto del contrato.

De esta Comisión también formará parte, con voz, pero sin voto, el Letrado asesor de la Sociedad.

La Comisión de Contratación adoptará las decisiones que sean necesarias y oportunas para el impulso del procedimiento de adjudicación, manteniendo y realizando las comunicaciones o solicitudes a los licitadores que pudieran ser oportunas o adecuadas.

Valoradas las ofertas, la Comisión de Contratación elevará propuesta razonada al Órgano de Contratación, determinando la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio.

24.- Condiciones especiales de ejecución.

- Condiciones especiales de ejecución: No

25.- Ejecución del contrato.

El licitador deberá ejecutar directamente la prestación, sin perjuicio de la posibilidad de subcontratar tareas auxiliares, conforme se recoge en el apartado siguiente.

26.- Subcontratación.

Subcontratación : SI

Los licitadores podrán subcontratar tareas auxiliares, siempre que el valor de las mismas no sea superior al 15% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Se considera como prestación principal no susceptible de subcontratación la preparación y proyección de las películas, lo cual deberá ser realizado por el licitador.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas.

27.- Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero.

28.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Procede: NO

29.- Suspensión.

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato:

No procede

30.- Penalidades.

a) Por demora:

Si el contratista incurriera en demora en el inicio de los trabajos, cada semana natural de retraso dará lugar a un 1% del valor del precio ofertado, IVA excluido.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

Si el contratista alterase el contenido del programa, sustituyendo los títulos previstos, sin autorización previa de la Sociedad, se impondrá una penalización por valor del 2% del precio ofertado, IVA excluido.

Por cada proyección no ejecutada, por causa imputable o no justificada por el contratista, se impondrá una penalización equivalente al 3% del precio ofertado, IVA excluido.

c) Por subcontratación:

Por incumplimiento de la obligación de notificar a la Sociedad, la realización de subcontratos, hasta un 2% del valor del subcontrato.

Por superar el volumen o prestaciones susceptibles de subcontratación previsto en el cuadro de condiciones específicas, hasta un 20% del valor del subcontrato.

Por falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, hasta un 2% del valor del subcontrato.

Por falta de pago, o incumplimiento de los plazos de pago a subcontratista, hasta un 2% de la cantidad adeudada.

Por no comprobar la situación de corriente de pagos en obligaciones fiscales, tributarias o de Seguridad Social, y salario del subcontratista, hasta un 5% del valor del subcontrato.

d) Por incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Por incumplimiento de la obligación de indemnizar a terceros, los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, hasta un 2% del valor del daño.

En el caso de que, al aplicar estas penalidades, no hubiese concreción de la cantidad sobre la que debe aplicarse el porcentaje previsto, se tomará como referencia el valor estimado del contrato definido en este Cuadro de Características Específicas.

31.- Causas de resolución del contrato.

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 LCSP relativo a la sucesión del contratista.
- b) La declaración de concurso, o la declaración de insolvencia en cualquier otro tipo de procedimiento.
- c) La demora o retraso injustificado del contratista respecto de los plazos establecidos en el Pliego.
- d) El incumplimiento de la obligación principal, o de aquellas a las que se haya atribuido el carácter de esenciales en el contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, siempre que no sea posible la modificación del contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieren participando en el mismo, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

- g) El impago, durante la ejecución del contrato, a proveedores o subcontratista que estuvieran participando en el mismo.

32.- Plazo de garantía.

6 meses

33.- Deber de confidencialidad.

Duración: 1 año.

34.- Lugar y plazo para presentaciones de proposiciones.

Las personas interesada podrán presentar su oferta en las oficinas de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., sitas en Santander, c/ Gamazo s/n (Palacio de Festivales de Cantabria).

Igualmente las ofertas podrán presentarse a través de correo certificado. En tal caso, el licitador habrá de dirigir dentro del plazo de presentación de ofertas una comunicación a la dirección electrónica socorro.merino@srecd.es, acompañando copia escaneada del justificante de envío. Dichas ofertas serán rechazadas si no llegase a la sede de la Sociedad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del plazo o si hubieran sido remitidas fuera del plazo de presentación.

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de licitación, finalizando a las 13:00 horas del día en que venza ese plazo. Si ese día no fuera hábil, el vencimiento se trasladaría a la misma hora del siguiente día hábil.

35.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

36.- Perfil de contratante.

La dirección de acceso al perfil de contratante de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., es www.srecd.es .

37.- Observaciones.

No procede

En Santander, a 14 de abril de 2019